

CONSTANCIA: Bello, Ant., 06 de julio de 2020. Le informo Sr. Juez que se allega solicitud de terminación, a través del correo electrónico institucional. A despacho para que provea.

Secretario

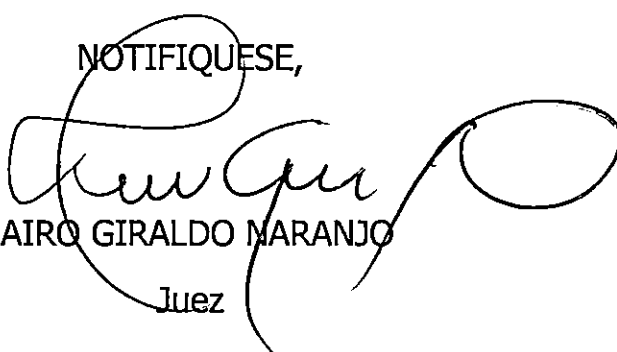
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

Bello, Ant., seis de julio de dos mil veinte

ASUNTO: NIEGA TERMINACION

De cara a la solicitud de terminación allegada por la apoderada de la parte de demandante, se le hace saber a esta, que la misma no será acogida favorablemente por cuanto las consecuencias jurídicas perseguidas por la ejecutante no se compadecen de una pretensión como la indicada.

NOTIFIQUESE,


JAIRO GIRALDO MARANJO

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 048 del día 16 de Julio de 2020 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.

